

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

NOTAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados, hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Oeste, varios objetos olvidados por los viajeros de los coches y salas de espera, otros que han caído a la vía al paso de los trenes y todos aquellos de los que se ignoran sus remitentes, consignatarios o dueños, se invita a éstos a que se presenten a reclamarlos, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia de que, si se dejase de hacerlo, se procederá, con arreglo al artículo 181 del reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles, a su venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 24 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en el sitio de costumbre, donde podrán ser examinados los objetos que hayan de venderse por las personas que deseen tomar parte en la licitación, dentro de los tres días hábiles anteriores a la mencionada subasta.

Madrid, 16 de febrero de 1938.—El Gobernador, Antonio Trigo.

(G.—117)

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Abastos

Acordada por el Consejo Municipal, en 12 de noviembre de 1937, de conformidad con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 134 de la vigente ley Municipal, la conveniencia de la municipalización del régimen de abastecimiento de pescado y de los servicios del Mercado de Pescados, y constituida la Comisión de Estudio a que se hace referencia en el apartado B) de dicho precepto, se ha redactado por la misma la Memoria comprensiva de los aspectos social, técnico y financiero del servicio, la que queda expuesta al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que

aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán los particulares y entidades interesadas oponerse a dicha municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto, durante el plazo indicado, en la Delegación de Abastos de este Consejo Municipal (Lista, 18).

Madrid, 17 de febrero de 1938.—El Secretario, J. Marcos (rubricado).

(O.—26)

CONSEJOS MUNICIPALES

VALDEAVERO

Se encuentra expuesta al público, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal, la habilitación de crédito de 9.500 pesetas, para reforzar la consignación del capítulo II, artículos segundo y tercero, y del capítulo VI, artículo primero, y capítulo IX, artículo primero, del presupuesto de gastos del año corriente.

Valdeavero, 12 de febrero de 1938. El Alcalde, Félix González.

(Núm. 142) (O.—27)

VALDEAVERO

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días y los ocho hábiles siguientes, las cuentas municipales del ejercicio 1937; lo que se anuncia, de conformidad a lo dispuesto y efectos establecidos en los artículos 579 del Estatuto y 126 del reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Valdeavero, 12 de febrero de 1938. El Alcalde, Félix González.

(Núm. 142) (X.—36)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital ha admitido la demanda formulada por Leonor Muñoz Arenillas, contra Francisco Gallego de Imaz, sobre divorcio vincular, de la que se ha conferido traslado al demandado, a quien por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente, para que, en el término de cinco días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, previniéndole que están a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de febrero de 1938.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego. Visto bueno: El Juez (firmado).

(C.—123)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Cándido García Caamaño, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 10, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente seguido en dicho Juzgado, bajo el número 3 del corriente año, del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos, contra Marcelo Bartolomé Aguilera, de treinta y un años de edad, casado, sastre y con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, número 13, por acaparamiento, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, la cual contiene el fallo que dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Marcelo Bartolomé Aguilera a la pena de mil pesetas de multa, con destino a los gastos de guerra, cuya suma deberá hacer efectiva en el plazo de tercero día.—Se dispone el comiso de las 51 pastillas de jabón de

tocador que fueron ocupadas, las cuales quedarán en el Hospital del Cuerpo de Seguridad, adonde fueron remitidas.—Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección general de Abastecimientos, y publicará su fallo en los periódicos oficiales y ordinarios y en los sitios públicos de costumbre, mercados y plazas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Salazar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1938.—(Firmado.)

(C.—125)

JUZGADO NUMERO 5

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de divorcio promovidos por Julio Mateo Sanz, contra su esposa, Margarita Marín Velasco, ha admitido la demanda formulada y acordado dar traslado de ella a dicha demandada, y que se la emplace para que, dentro del término de cinco días, comparezca en autos y la conteste; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dicha demandada, Margarita Marín Velasco, se la hace el emplazamiento por medio de la presente, que se publicará en la «Gaceta de la República», en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y un diario de esta localidad, apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y previniéndola que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Madrid, 13 de febrero de 1938.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(C.—124)

JURADOS DE URGENCIA

DECANATO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en ejecución de la senten-

cia dictada por el Jurado de Urgencia número 7, en procedimiento seguido por desafección al Régimen, contra Emilia Blanca Berenguer, se requiere a ésta, domiciliada últimamente en la calle de Alcántara, 52, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de diez días, siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, abone la multa de quinientas pesetas a que por dicho Tribunal fué condenada, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 4 de febrero de 1938.—El Presidente Decano (firmado).

(B.—204)

DECANATO

EDICTO

En la vía de apremio iniciada para la efectividad de la multa de quinientos pesetas a que la penada, Josefina Díaz Cañedo Becane, ha sido condenada por el Jurado de Urgencia número 8, en procedimiento por desafección al Régimen, se ha acordado la venta en pública subasta, y por primera vez, de los bienes muebles que le fueron embargados, y que después se indicarán; lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose constar que aquellos se encuentran depositados en poder de Rafael Espejo Ordóñez, calle de Castelló, número 13, tercero, izquierda.

Una coqueta de dos cuerpos y luna biselada.

Un armario de dos cuerpos, con iguales lunas.

Un aparato de radio marca «Angelus».

Una gramola sin marcha, con unos 30 discos.

Seis sillas de madera y dos butacas de gutapercha.

Una lámpara araña de cristal, con seis brazos.

Un espejo de luna biselada, de 0,80 de alto.

Una alfombra de tapiz.

Una cama de matrimonio, de madera, al parecer, de nogal, con dos colchones de lana y sus ropas.

Dos mesillas de noche, a juego con la cama.

Una cama de metal dorado, con colchón de lana y ropas.

Una mesilla de noche, de madera, con piedra de mármol.

Un armario cómoda, con tapa de mármol.

Un armario de un cuerpo, con luna corriente.

Una silla de madera.

Un tresillo y seis sillas a juego, tapizados.

Una alfombra de cordoncillo, usada.

Un espejo de luna corriente.

Una figura, al parecer, de bronce.

Diecisiete cuadros de cromos diferentes, pintados algunos al óleo.

Dos juegos de cortinas verdes.

Un aparato de luz de seis brazos.

Dos candelabros de cuatro lámparas y un reloj, haciendo juego.

Un piano marcha «Pleyel».

Tres sillas de cuero.

Dos banquetas.

Un perchero de madera, con paraguero.

Una cama turca, con colchón de lana, vestida.

Un tapiz de pared.

Una mesa y ocho sillas de comedor, de madera tallada.

Un aparador a juego con las anteriores, lleno de vajilla.

Un trincherero también a juego y lleno de vajilla.

Un espejo de luna corriente.

Una vitrina con tres juegos de café, de China.

Una figura de bronce de un caballo y su jinete.

Un juego de cortina.

Un reloj de pared.

Una mesa de despacho con cinco cajones.

Cuatro sillas a juego y un sillón.

Un armario librería, de madera corriente, con puertas de cristal.

Un reloj de pared antiguo, con su caja.

Cinco relojes de diferentes marcas y tamaños.

Una máquina de coser marca «Singer», vieja.

Una cama de hierro, con colchón de lana.

Los expresados muebles han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro mil ochocientos cinco pesetas.

Y para el remate, que tendrá lugar en este Negociado (Palacio de Justicia, piso segundo), se ha señalado el día 28 del actual mes, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, 10 de febrero de 1938.—El Presidente Decano (firmado).

(C.—122)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 369 de orden del año 1937, contra Dolores Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

Chamartín de la Rosa, a 10 de febrero de 1938.—El señor don Manuel María Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra Dolores Jiménez, por lesiones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Dolores Jiménez, declarando de oficio las costas causadas. Y para notificar esta sentencia a dicha denunciada, librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez (rubricado).

(B.—212)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 319 de orden del año 1937, contra María Sánchez Asenjo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

Chamartín de la Rosa, a 10 de febrero de 1938.—El señor don Manuel María Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con

intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra María Sánchez Asenjo, por malos tratos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Sánchez Asenjo, declarando de oficio las costas causadas. Y para notificar esta sentencia a la denunciada, librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez (rubricado).

(B.—213)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 393 de orden del año 1937, contra Juan Hernández Vegas, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal

Sentencia

Chamartín de la Rosa, a 10 de febrero de 1938.—El señor don Manuel María Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Juan Fernández Vegas, por malos tratos.

Fallo

Que debo absolver y absueivo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Hernández Vegas, declarando de oficio las costas causadas. Y para notificar esta sentencia a denunciante y denunciado, librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Álvarez (rubricado).

(B.—214)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Martínez Gala (Santiago Francisco), natural de Segovia, de cuarenta y siete años de edad, representante, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Domínguez Ayllón, 6, tercero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el objeto de constituirse en prisión, en méritos del sumario instruido contra el mismo por el extinguido Juzgado número 12, con el número 457 de 1934, por estafa.

(B.—146)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a la procesada Antonia Sierra Díaz, de veinticuatro años, soltera, natural de San Vicente de la Barquera, hija de Agustín y Encarnación, y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de la República y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituida en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones número 292 de 1937.

(Núm. 133)

(B.—217)

AVISO

Habiendo fallecido en Madrid, el día 10 de enero de 1938, don Pedro Cobo Alcaraz, en su domicilio, calle de Santa Brígida, número 21, siendo socio de «La Actividad», Asociación general de Corredores, Representantes y Comisionistas de Madrid, con domicilio en la calle de Rosalía de Castro, número 30, se hace saber a su hijo, Agustín Cobo Guillén, con domicilio desconocido desde hace tres años, para que, en el caso de que no se presente en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta fecha, le será satisfecho el socorro de fallecimiento a su hermana, Josefa Cobo Guillén.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

(A.—17)

CEDULAS PERSONALES

Gestor Administrativo colegiado

Estampillado 1937. Obtención nueva y por Ejecutiva. Empadronamiento. Bajas. Rectificaciones. Certificado extraviadas. Asuntos en general. Consejo Provincial y Municipal. San Felipe Neri, 1, primero, derecha. Diez a una horas, tres a seis.

(A.—16)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202